

Jpulis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 11 - 2021-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 11 de enero del 2021.

VISTO:

El Informe Nº 002-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 07 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidad Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Directiva Nº 001-2018-GC- EPS EMAPICA S.A., se reguló el procedimiento para la Apertura y Uso de Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe Nº 002-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 07 de enero de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas (e) de la EPS EMAPICA S.A., CPC José Javier Cajo Lovera, solicitó que se autorice la apertura del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y de las Administraciones Zonales de la EPS EMAPICA S.A., para los siguientes trabajadores:

FONDO FIJO PARA RECAUDADORES DE ATENCION AL CLIENTE		
Sede Central	Jerret Ramon Reyes Tipismana.	S/4,000.00.
Administración Zonal de Parcona	Gustavo Manchego Cáceres.	S/500.00.
Administración Zonal de Palpa	Guillermo Eloy Brigada Gallegos.	S/200.00.
Administración Zonal de Los Aquijes	Alfonso Loo Anyarin.	S/150.00.

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se apruebe la Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y de las Administraciones Zonales de EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar para el ejercicio Fiscal 2021, la Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y Administraciones Zonales de la EPS EMAPICA S.A., conforme se detalla a continuación:



FONDO FIJO PARA RECAUDADORES DE ATENCION AL CLIENTE		
Sede Central.	Jerret Ramon Reyes Tipismana.	S/4,000.00.
Administración Zonal de Parcona.	Gustavo Manchego Cáceres.	S/500.00.
Administración Zonal de Palpa.	Guillermo Eloy Brigada Gallegos.	S/200.00.
Administración Zonal de Los Aquijes.	Alfonso Loo Anyarin.	S/150.00.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer al jefe de la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).



ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente resolución al Sr. Jerret Ramon Reyes Tipismana, Gustavo Manchego Cáceres, Guillermo Eloy Brigada Gallegos, Alfonso Loo Anyarin, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Administración Zonal de Parcona, Administración Zonal de Palpa, Administración Zonal de Los Aquijes, Órgano de Control Institucional, Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandhara Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.